INICIATIVA
TURBERAS
PATAGÓNICAS

Gobernanza de la Iniciativa de Turberas Patagónicas

Historial de Versiones

Versión	Fecha	Estado	Autores participantes
Versión 1.0	17 nov 2025	Aprobada	Adriana Urciuolo, Antonieta Eguren, Claudia Mansilla, Esteban Araya, Hema'ny Molina, Melissa Carmody, Nancy Fernández, Nicole Puschel, Paula Otth, Rita Lofiego
Versión 1.1	20 nov 2025	Aprobada	Adriana Urciuolo, Antonieta Eguren, Claudia Mansilla, Esteban Araya, Hema'ny Molina, Melissa Carmody, Nancy Fernández, Nicole Puschel, Paula Otth, Rita Lofiego
Versión 1.2	22 ene 2026	Aprobada	Adriana Urciuolo, Antonieta Eguren, Claudia Mansilla, Esteban Araya, Hema'ny Molina, Melissa Carmody, Nancy Fernández, Nicole Puschel, Paula Otth, Rita Lofiego
Versión 2.0	9 abr 2026	Terminada	

Tabla de contenido

Contexto **3**
Visión y misión 5
Principios **5**
Lineamientos **6**
Miembros **8**
Estructura de funcionamiento 10
Asamblea general 10
Comité directivo 10
Grupos de trabajo 11
Coordinación de la Iniciativa 12
Mecanismos de resolución de disputas 14
Comité de ética 14
Motivo para la suspensión o remoción de un miembro 15
Glosario **16**
Referencias **18**
Anexos **19**

Contexto

La "Iniciativa de Turberas Patagónicas" es un movimiento binacional (Argentina-Chile)[1] que busca la conservación de las turberas patagónicas, reconociendo su rol crucial en la captura de carbono, la regulación hídrica y el bienestar humano, así como su vulnerabilidad ante el cambio climático y los impactos de su explotación. La iniciativa nace del Seminario Binacional de Turberas realizado el año 2021, luego de lo cual se plantea su materialización a través de la propuesta de un modelo de gobernanza que permita la implementación conjunta de proyectos de gestión y manejo, investigación y generación de conocimiento, promoción de políticas públicas, incidencia en las prácticas productivas, y actividades de divulgación comunitaria y artística para generar conciencia y conocimiento sobre estos valiosos ecosistemas.

Como uno de los resultados principales del Seminario Binacional, se planteó la necesidad de definir una estructura de gobernanza preliminar, que aborde al menos los siguientes puntos:

- Estructura de funcionamiento (organigrama).
- Roles y responsabilidades, particularmente los liderazgos.
- Proceso para la toma de decisiones.
- Establecer mecanismos de comunicación entre los distintos actores y
- Componentes de la estructura de gobernanza.

El presente documento da cuenta del trabajo realizado para abordar estos puntos por parte del grupo generador de propuesta de gestión y plan estratégico conformado por:

1. Adriana Urciuolo - Universidad Nacional de Tierra del Fuego.
2. Antonieta Eguren - WCS Chile.
3. Claudia Mansilla – Universidad de Magallanes.
4. Esteban Araya - Fundación Ciudadanos y Clima.
5. Hema'ny Molina – Fundación Hach Saye.
6. Melissa Carmody – Parque Karukinka, WCS Chile.
7. Nancy Fernández - Asociación Manekenk y Universidad Nacional de Tierra del Fuego.
8. Nicole Püschel – WCS Chile.
9. Paula Otth – Departamento de Ecosistemas Acuáticos, Ministerio del Medio Ambiente de Chile.
10. Rita Lofiego - Asociación Manekenk y Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

Inicialmente, se realizó una revisión de diferentes modelos de gobernanza de redes o alianzas de trabajo, tales como el Consorcio TICCA, la Global Mangrove Alliance (GMA) y el Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia. En base a esta revisión, se definieron los temas claves a ser trabajados en torno al modelo de gobernanza,

[1] La ITP fomenta la colaboración entre Argentina y Chile bajo un marco de respeto mutuo y reconocimiento de la soberanía de ambos países. La participación en la ITP no implica ni representa una posición sobre el estatus legal de territorios o límites fronterizos dentro de su área geográfica de interés, ni compromete la postura oficial de ningún país u organización internacional.

partiendo de la base de los resultados del Seminario Binacional de Turberas, para luego complementar con nuevas propuestas. El resultado final de la propuesta se presenta en la siguiente figura y se desarrolla en las siguientes secciones del documento.

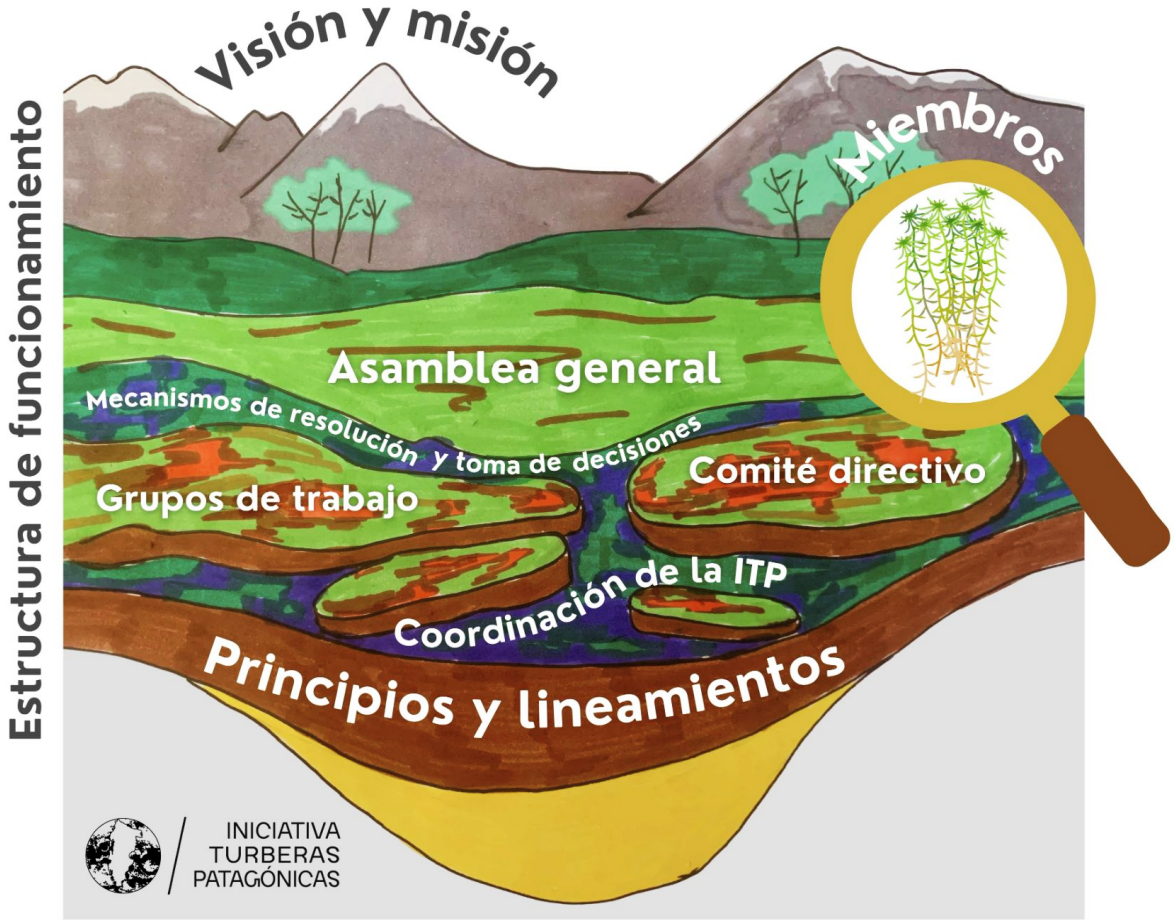

Figura 1. Representación gráfica de los componentes de la propuesta de gobernanza de la Iniciativa de Turberas Patagónicas. Autor: Antonieta Eguren, WCS.

Visión y misión

Visión

Desde la Iniciativa Turberas Patagónicas visualizamos a las turberas chilenas y argentinas con su integridad ecosistémica resguardada, siendo conocidas, valoradas y protegidas, aportando al bienestar de las personas y a la adaptación y mitigación del cambio climático.

Misión

Promovemos el cuidado de las turberas potenciando el trabajo local de las comunidades y pueblos originarios a través de esfuerzos colaborativos, contribuyendo a la generación de conocimiento, inspiración, educación, conservación y a las políticas públicas.

Principios

Los principios que rigen el actuar de la Iniciativa de Turberas Patagónicas son:

- **Enfoques valóricos de las turberas:** En el entendido de que las personas perciben la naturaleza, la experimentan e interactúan con ella de muchas maneras (IPBES, 2022), la ITP reconoce y respeta los valores diversos asociados a las turberas. Desde la mirada y cultura ancestral de los Pueblos preexistentes hasta los cambios y desarrollos de la actualidad (p. ej., espiritual, sustento económico, regulación del clima, valor intrínseco), entendiendo que estas perspectivas se originan en distintas culturas, disciplinas y formas de relación con el territorio.

- **Trabajo transdisciplinario y multiactor:** La ITP valora y promueve la diversidad de saberes y experiencias de los distintos actores comprometidos con la protección de las turberas de Patagonia, promoviendo el trabajo integrado entre disciplinas y sectores.

- **Trabajo multiescala:** La ITP aborda los desafíos y oportunidades considerando su complejidad y naturaleza interconectada, actuando de manera coordinada en distintos niveles: local, regional, nacional y global.

- **Colaboración:** Los miembros de la ITP se comprometen a trabajar de manera conjunta y a generar sinergias orientadas al logro de acuerdos y objetivos comunes, actuando siempre de buena fe y confianza mutua y promoviendo el bien común.

- **Respeto:** la ITP, tanto en su funcionamiento interno como en su interacción con otros, es un espacio inclusivo, libre de discriminación por nacionalidad, raza, religión, idioma, género o cualquier otra condición. Teniendo especial consideración en el respeto de las tradiciones y costumbres de cada pueblo en los territorios.

- **Autodeterminación:** la ITP reconoce el derecho de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales a definirse a sí mismos como tales y a ser reconocidos y respetados por los miembros de la Iniciativa en su interacción con dichos grupos.

- **Creatividad e innovación:** La ITP fomenta la generación de nuevas ideas y soluciones innovadoras a los desafíos comunes, promoviendo la mejora continua mediante la integración del manejo adaptativo.

- **Conocimiento como un bien común:** La iniciativa abraza el conocimiento como un patrimonio colectivo que reúne saberes provenientes de diferentes fuentes y sistemas de conocimiento, promoviendo su difusión, acceso y uso equitativo.

Lineamientos

Los principios de la ITP se materializan en el actuar de los miembros siguiendo los lineamientos descritos a continuación.

Participación: Las instancias de participación desarrolladas en el contexto de la ITP serán diseñadas e implementadas para garantizar la participación temprana, plena, significativa, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los individuos o grupos objetivos, haciendo especial esfuerzo por fomentar la participación de actores comúnmente marginados de estos procesos, tales como Pueblos Indígenas, comunidades locales, mujeres y niños/as. El desarrollo de procesos participativos debe considerar al menos:

1. Elaborar un plan de participación que defina al menos las metas del proceso, las personas o grupos que participarán, las acciones y los tiempos de implementación, así como las personas responsables.
2. Diseñar espacios y actividades de participación que aseguren que las personas comprendan el propósito de la instancia, cuenten con la información necesaria para involucrarse de manera efectiva y que sean apropiadas al contexto.
3. Implementar mecanismos que permitan evaluar periódicamente el impacto y la efectividad de la participación.

Análisis de contexto e involucramiento de actores: Las iniciativas realizadas en el marco del ITP deberán desarrollar un análisis del contexto y de las partes interesadas, incluyendo al menos:

1. Identificación de temas críticos vinculados a la actividad o a la intervención, incluyendo los antecedentes, situación actual y posibles escenarios futuros.
2. Identificación y definición precisa de los actores involucrados o partes interesadas, evitando el uso de términos genéricos como ‘comunidad’, ‘expertos’ o ‘actores estratégicos’. Caracterizando sus intereses, nivel de influencia, posicionamiento y relaciones entre ellos.
3. Se dispondrá de un mecanismo accesible para la recepción, gestión y resolución de inquietudes y conflictos. Este mecanismo podrá ser propio de la ITP o corresponder a uno de sus miembros.

Si dentro de las partes interesadas se identifican Pueblos Indígenas, se deberá velar por el respeto y promoción de su derecho a dar su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo a sus formas de gobernanza y representatividad[2].

Ética y responsabilidad de investigaciones o iniciativas que involucran a personas: Las investigaciones realizadas en el marco de la ITP que requieran recopilar información mediante interacción directa con personas (por ejemplo, encuestas, entrevistas o grupos focales) deben ser revisadas y aprobadas por un comité de revisión (ya sea propio de la organización o uno conformado por la ITP), con el fin de evaluar y minimizar los riesgos potenciales para las y los participantes. Se deberá al menos:

1. Identificar si la investigación requiere una revisión por parte de un comité de revisión o no (ejemplo de árbol de decisión[3] en Anexo 1).
2. Solicitar la revisión de la investigación al comité de ética, incluyendo una descripción de la investigación, participantes, actividades e instrumentos, entre otros.
3. Aplicar el consentimiento informado e instrumentos aprobados por el comité de ética.

Aquellas personas que tengan alguna inhabilidad o restricción legal para trabajar con menores de edad no podrán desarrollar investigaciones o iniciativas que los involucren, de acuerdo a las leyes nacionales vigentes.

Comunicación externa: El logo, la vocería e imagen de la iniciativa no podrán ser utilizados sin la aprobación del comité directivo o del comité de comunicación, según lo establezca la asamblea. A la hora de generar comunicaciones externas a nombre de la iniciativa, se deberá como mínimo:

1. Solicitar la aprobación por parte del comité directivo de la iniciativa o del comité de comunicación, explicando el objetivo de la comunicación, público objetivo y vínculo con la visión y misión de la iniciativa.
2. El comité directo o de comunicación evaluará la pertinencia del uso del logo, de la vocería o de la imagen de la iniciativa, pudiendo convocar una asamblea extraordinaria si lo estima necesario.
3. La persona o el grupo que lidera la comunicación deberá compartir el producto generado a partir de la comunicación con el comité directo o con la totalidad de los miembros de la iniciativa.

Las acciones de comunicación a nombre de la ITP se llevarán a cabo de manera coordinada, asegurando la articulación entre el Grupo de Trabajo (GdT) de Comunicaciones y los demás comités, en base a los acuerdos estipulados en el manual de procedimiento de

[2] Este derecho humano de titularidad colectiva, con alcance específico para los pueblos indígenas se encuentra establecido en el Convenio 169 de la OIT ratificado por Argentina mediante la Ley 24.071 y por Chile mediante el Decreto 66.

[3] Una vez que se conforme, el GdT de generación de conocimiento deberá generar un árbol de decisión que permita evaluar si la investigación requiere someterse a un proceso de revisión ética o no.

relacionamiento, vocería y diseño de la ITP elaborado bajo coordinación del GdT de Comunicaciones[4].

Transparencia y manejo de la información: La ITP se compromete a garantizar la disponibilidad de la información de manera clara y accesible, reconociendo la participación y autoría de las partes intervinientes, con el objetivo de asegurar la transparencia y la rendición de cuentas del trabajo de la ITP. La información sólo podrá ser reservada por razones justificadas de confidencialidad o de protección de datos personales. Dentro de estas razones está el resguardo de conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas de Pueblos Indígenas, en concordancia con el principio de respeto de la ITP y el artículo 31.1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Naciones Unidas, 2007). Dentro de las acciones mínimas para dar cumplimiento a este lineamiento están:

- Asegurar la accesibilidad a la información y materiales de difusión generados en el contexto de la ITP usando un lenguaje y estructura apropiados al público objetivo.
- Disponer la información y materiales de difusión en plataformas o medios apropiados al contexto que permitan el fácil acceso de las partes interesadas, incluyendo a los miembros de la ITP.

Multiescalaridad: Las intervenciones o proyectos impulsados por la iniciativa propenderán a desarrollarse en coordinación con otros proyectos del mismo territorio, con el fin de generar sinergias y alinearse a las prioridades locales. Este lineamiento busca promover la multiescalaridad de las intervenciones, para incentivar la colaboración y el trabajo colectivo de acuerdo a los principios de la iniciativa, evitando la atomización y redundancia de los esfuerzos.
Para asegurar el cumplimiento de este lineamiento, se deberá al menos:

- Identificar otras iniciativas o proyectos desarrollados en el territorio.
- Tomar contacto con actores clave que estén o proyecten desarrollar iniciativas relacionadas a lo que se pretende impulsar.
- Identificar posibles sinergias o alineaciones con políticas o planes de acción del sector público a diferentes escalas administrativas territoriales (por ejemplo, municipios).
- Tomar contacto con autoridades locales o regionales, si corresponde, para compartir la intervención o proyecto a desarrollar.

Miembros

La ITP estará formada por personas naturales (afiliadas o no a una institución con personalidad jurídica), que se vinculan de manera directa con turberas patagónicas[5], ya sea como propietarias, tenedoras, custodias, usuarias o investigadoras, cuyo trabajo se alinea con la visión y misión de la ITP.

---

[4] Este manual deberá ser generado por el GdT de Comunicaciones una vez que entre en vigencia el grupo.
[5] Desde la región de Los Ríos hasta Magallanes enChile y desde Neuquén hasta TDF en Argentina. Sin embargo, cada membresía se evaluará caso a caso.

Los miembros tendrán los siguientes derechos:

a) Elegir y ser elegidos en cargos directivos/o como líderes de los diferentes grupos de trabajo de la ITP.

b) Participar en alguno de los grupos de trabajo.

c) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas de la ITP.

d) Recibir los beneficios que se deriven del actuar de la ITP.

e) Proponer todo tipo de acciones, ideas o proyectos relacionados con los fines de la ITP.

f) Representar a la ITP en seminarios, talleres, conferencias, congresos, según los lineamientos establecidos.

g) Mantener la independencia, es decir, la participación en la ITP no compromete la autonomía de cada miembro ni restringe la posibilidad de que algunos de ellos establezcan acuerdos de trabajo independientes.

Los miembros tendrán los siguientes deberes:

a) Servir en las posiciones para las cuales se hayan postulado y hayan sido elegidos, colaborando en las tareas que se les encomienden.

b) Asistir a las reuniones para las cuales hayan sido citados.

c) Cumplir los principios y lineamientos de la ITP y los acuerdos asumidos en las reuniones de la ITP de las que sea parte.

d) Colaborar en razón de sus posibilidades para el logro de los fines de la ITP.

Mecanismo de ingreso a la ITP

Podrá optar a la calidad de miembro toda persona cuya solicitud de ingreso sea aceptada por el Comité Directivo (CD) de la ITP. El CD al deliberar sobre la admisión de un nuevo socio, tendrá en consideración al menos lo siguiente:

a) Que se trate de una persona con vínculos directos con un área de turberas patagónicas.

b) Que el postulante, junto con su solicitud de admisión, presente alguna propuesta de trabajo que contribuya, complemente o fortalezca la misión de la ITP.

c) Que el postulante cuente con el patrocinio de al menos un miembro actual de la ITP.

d) Que la persona no tenga conflictos legales por cuestiones de propiedad de la tierra y/o de derechos de agua.

e) Que el postulante no tenga conflictos legales con otros socios de la ITP.

El postulante a formar parte de la ITP deberá presentar una solicitud escrita de incorporación a través de un formulario online. Presentada la solicitud de admisión, el CD

invitará al resto de los miembros al proceso, quienes tendrán la opción de emitir cualquier consulta u objeción con respecto a los postulantes para que sean considerados por el CD al momento de tomar la decisión final.

Estructura de funcionamiento

La estructura organizacional de la ITP está compuesta por la **Asamblea General**, el **Comité Directivo**, los **Grupos de Trabajo** (por ámbitos de acción y transversales) y la **Coordinación,** permitiendo alinear decisiones estratégicas, operativas y territoriales.

La siguiente figura representa los diferentes componentes de la estructura organizacional, mientras que las siguientes secciones describen cada uno de ellos.

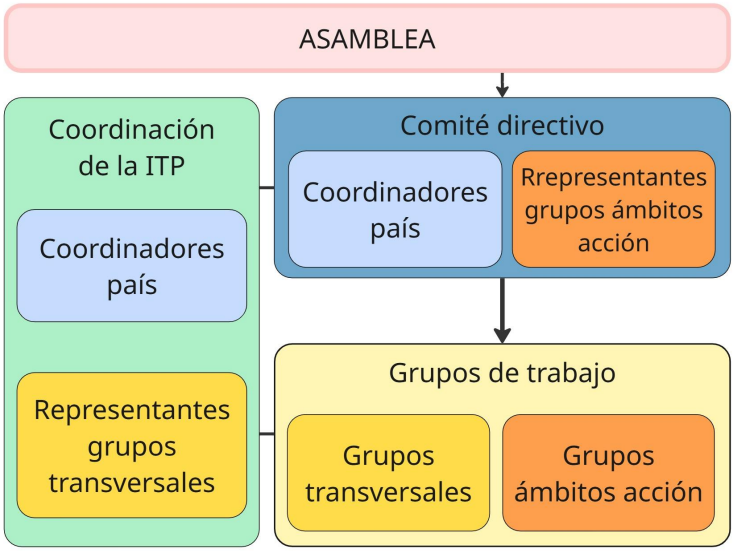

Figura 2. Representación esquemática de los componentes de la estructura organizacional de la ITP y sus relaciones.

Asamblea general

Cuerpo principal de la ITP donde los miembros se reúnen regularmente. La asamblea será el principal espacio de toma de decisiones de la iniciativa y será presidida por el Comité Directivo. En la asamblea las decisiones se tomarán por mayoría simple (50+1) con un quórum mínimo del 70%. En caso de contar con un quórum del 50% al 69%, las decisiones deberán tomarse por consenso. Si el quórum es menor al 50%, no se podrán tomar decisiones en la asamblea. Cada miembro contará con un voto en la asamblea.

Las asambleas podrán ser en formato virtual o híbrido y se llevarán a cabo en forma ordinaria una vez al año, en el día y la hora que se acuerden en la primera reunión de cada año. La primera reunión de la Asamblea se fijará en marzo de cada año. La Asamblea se reunirá extraordinariamente, previa citación del Comité Directivo por medios electrónicos, con 10 días de anticipación. Cualquier miembro de la ITP podrá comunicarse con el Comité Directivo para solicitar una asamblea extraordinaria, la cual será evaluada por el mismo.

Comité directivo

Comité que supervisa las operaciones y toma decisiones entre las reuniones de la asamblea. Este comité estará conformado por los representantes de los grupos de trabajo de ámbitos de acción y los coordinadores/as de cada país (6 personas en total).

Son atribuciones del CD las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos de la ITP.
- Administrar los bienes de la ITP, velar por su adecuado uso y potenciar bienes futuros.
- Nombrar o ratificar cargos que estimen pertinentes o necesarios para la correcta marcha administrativa y de gestión de la iniciativa en la medida que se estime necesario.
- Confeccionar anualmente el balance de entradas y gastos y rendir cuentas en la Asamblea General.
- Promover la presencia de miembros de ambos países y de distinto alcance territorial.
- Revisar el avance de los grupos de trabajo.
- Convocar a la Asamblea de miembros.
- Cumplir los acuerdos de la Asamblea de miembros.
- Resolver sobre la aceptación de nuevos miembros y sobre su suspensión y expulsión en la forma establecida en los mecanismos de resolución de conflictos.
- Resolver sobre la renuncia de los miembros.
- Realizar todas las gestiones pertinentes con el objeto de obtener el apoyo humano y económico necesarios para el logro de sus objetivos.

Las decisiones del comité directivo deberán tomarse por consenso. En caso de no haber consenso, el CD podrá llamar a asamblea extraordinaria.

El CD sesionará de manera ordinaria con la regularidad que defina en su primera reunión, con tal de que su funcionamiento asegure el cumplimiento de sus atribuciones. Podrán reunirse de manera virtual o presencial de acuerdo a lo que estimen conveniente.

Grupos de trabajo

La iniciativa cuenta con dos tipos de grupos de trabajo, dependiendo de su naturaleza. Los **grupos de trabajo que abordan los ámbitos de acción** de la iniciativa son:

1. **Contribución a las políticas públicas**. Objetivo: contribuir a la generación, articulación e implementación de **políticas públicas, marcos normativos y mecanismos de gobernanza** que **incorporen de manera explícita y efectiva la gestión de turberas**, para su protección, conservación, uso racional y gestión sostenible en Argentina y Chile.

2. **Gestión en el territorio.** Objetivo: Coordinar y acompañar acciones de **gestión** de turberas en los territorios patagónicos, fortaleciendo las capacidades locales, articulando actores y/o iniciativas en curso. Su rol central es **traducir las metas de la IPT en acciones operativas**, acompañando intervenciones en terreno, apoyando procesos locales de planificación y promoviendo buenas prácticas

sostenibles que aseguren la integridad ecológica, cultural e hidrológica de estos ecosistemas. Promoviendo que las decisiones se basen en información técnica, saberes tradicionales, participación social y criterios de sostenibilidad.

3. **Educación y sensibilización**. Objetivo: Diseñar, coordinar e implementar estrategias de educación, comunicación y sensibilización que promuevan el conocimiento, la valoración y la participación social en la conservación y uso racional de las turberas patagónicas. Así como apoyar a otros grupos o a los miembros de la ITP en estos temas.

4. **Generación de conocimiento.** Objetivo: Promover, coordinar y/o participar en la generación, sistematización e intercambio de información científica, técnica y de saberes tradicionales que permitan comprender el funcionamiento de las turberas patagónicas y sustentar decisiones para su uso racional. Actúa como nexo entre la ciencia, el territorio y las políticas públicas, aportando información clave para otros grupos de trabajo de la IPT.

Por otro lado. Hay dos **GdT adicionales de carácter transversal**, los cuales corresponden a:

5. **Comunicaciones:** Objetivo: recopilar las acciones o iniciativas desarrolladas por la ITP y sus miembros, para posicionarlas en plataformas de difusión pública. Este grupo también debe velar por el cumplimiento de los lineamientos comunicacionales de la ITP, por ejemplo, uso correcto de logo, información sensible, vocerías, entre otros.

6. **Grupo de coordinación con organismos internacionales y oportunidades de financiamiento:** Este grupo busca articular, fortalecer y expandir la cooperación de la ITP con organismos, redes y agencias internacionales (por ej.,GPI, IMCG, GMC, RAMSAR, UNEP, FAO), promoviendo el intercambio técnico, la visibilidad global y el acceso a financiamiento para alcanzar la misión de la ITP.

Los Grupos de Trabajo (GdT) mencionados tendrán carácter permanente, pudiendo crearse nuevos GdT de carácter transitorio en función de oportunidades específicas acordadas con el Comité Directivo. Los GdT trabajarán de manera coordinada entre ellos.

Cada GdT definirá la frecuencia de sus reuniones según la carga de actividades planificada, con un mínimo de una reunión trimestral. Los miembros de la ITP podrán elegir cada dos años en qué GdT participar, pudiendo formar parte de más de un GdT. Al inicio de dicho período, se designará, por votación de mayoría simple, a la persona que representará al GdT.

Coordinación de la Iniciativa

Corresponde al grupo de personas o roles (mínimos) dedicados a la coordinación y el apoyo administrativo de la iniciativa (por ejemplo: Coordinador general, Coordinador/a Chile, Coordinador/a Argentina, rol comunicaciones).

Se plantea inicialmente nombrar un coordinador/a para Chile y uno para Argentina, quienes serán elegidos por votación (mayoría simple) en la asamblea general. Los candidatos/as podrán autonominarse o ser nominados por otros miembros. Los

coordinadores/as país ejercerán su cargo durante 2 años, con opción a reelección. Entre estos coordinadores deberá existir comunicación expedita que permita la implementación integrada de la ITP en ambos países.

A estos dos coordinadores/as se sumarán los representantes de los grupos de trabajo transversales: grupo de comunicación y grupo de coordinación con organismos internacionales y oportunidades de financiamiento.

En su conjunto estas cuatro personas serán las responsables de:

- Mantener la comunicación interna de la iniciativa.
- Generar y mantener una plataforma virtual donde se acceda a la información de avances de la iniciativa, así como las actas de las reuniones, contribuyendo a la transparencia y acceso a la información de los miembros.
- Promover la representatividad equitativa de ambos países en la ITP.

La frecuencia de reunión de la coordinación de la ITP deberá acordarse de forma consensuada entre sus miembros, dependiendo de las responsabilidades y actividades en curso.

Mecanismos de resolución de disputas

Comité de ética

Se conformará un primer comité de ética que será el encargado de generar un código de conducta o términos de participación para la iniciativa (Anexo 2 contiene un ejemplo de términos de participación a considerar) y determinar un mecanismo para la recepción y revisión de situaciones, quejas o conflictos que puedan surgir entre miembros de la iniciativa o desde actores externos. Este mecanismo debe incluir los pasos (por ejemplo, primero se deberá enviar un correo o informar personalmente a un miembro del comité de ética, luego se deberá dar un diálogo informal entre los implicados, posteriormente puede haber un arbitraje, etc), plazos, medios de comunicación y reporte.

Los miembros de este comité se postularán y serán elegidos en asamblea de la iniciativa. Se elegirán a 3 miembros que ejercerán el cargo por 2 años, con opción a reelección.

El comité tendrá un plazo de 30 días para dar respuesta a las quejas o situaciones recibidas. El comité tendrá por funciones:

- Investigar las diferentes situaciones en que los/as miembros corran el riesgo de remoción de la iniciativa.
- Recibir quejas o reclamos de manera anónima por parte de los/as miembros de la iniciativa y actores o socios externos.
- Promover el diálogo como primera aproximación a la resolución de conflictos.

En caso de que la queja o situación involucre a un miembro del comité de ética, el comité directivo deberá designar un miembro de reemplazo.

Motivos para la suspensión o remoción de un miembro

Se podrá suspender temporalmente la participación de la iniciativa a aquellos miembros que incumplan los derechos y deberes de los miembros. Dentro de esos incumplimientos se encuentra:

- Inasistencia a reunión de asamblea sin justificación.
- Negarse a participar en actividades de la Iniciativa sin razón aparente.
- Incumplimiento de responsabilidades en el contexto de un proyecto de la Iniciativa.
- Cualquier otra causa de carácter disciplinario a criterio del comité de ética.

Asimismo, serán consideradas las siguientes situaciones como faltas graves en las que un miembro corre el riesgo de que se le revoque su membresía:

- Incumplir de manera reiterada los derechos y deberes de los miembros.
- Ir en contra de los principios y lineamientos de la Iniciativa.
- Violar el código de conducta o términos de participación.
- Actuar en nombre de la Iniciativa sin estar autorizado.
- Hacer un mal uso de los recursos de la Iniciativa, buscando el beneficio propio por sobre el bien común.

La decisión sobre su remoción deberá tomarla la asamblea una vez que el comité de ética exponga el caso.

En caso de que la falta corresponda a un delito, el comité de ética seguirá el curso legal correspondiente al país.

Glosario

- **Integridad ecosistémica o ecológica:** Grado en que un ecosistema se encuentra libre de alteraciones humanas, ya sea en su composición, estructura o función, manteniendo su capacidad para sustentar y mantener una comunidad de organismos, siendo comparable a la de los hábitats naturales de una región o un estado de referencia establecido.

- **Adaptación al cambio climático:** Acción, medida o proceso de ajuste al clima actual o proyectado o a sus efectos en sistemas humanos o naturales, con el fin de moderar o evitar los daños, reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia o aprovechar las oportunidades beneficiosas.

- **Mitigación al cambio climático:** Conjunto de acciones destinadas a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero o aumentar su captura mediante sumideros naturales, como bosques, turberas y océanos, con el objetivo de limitar los efectos adversos del cambio climático.

- **Conservación de las turberas:** Conjunto de acciones que apuntan a la gestión, protección o preservación, uso sostenible, restauración y monitoreo de turberas, orientadas a mantener su integridad ecológica, sus funciones hidrológicas y su capacidad de almacenamiento de carbono, asegurando sus beneficios para las generaciones presentes y futuras. Atendiendo tanto a su valor intrínseco, como también a sus valores ecológicos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y espirituales.

- **Investigación transdisciplinaria:** Enfoque de investigación orientado a soluciones que articula a actores de distintos sectores y disciplinas para co-producir conocimiento integrado y acciones concretas destinadas a abordar desafíos sociales complejos y críticos (figura 3).

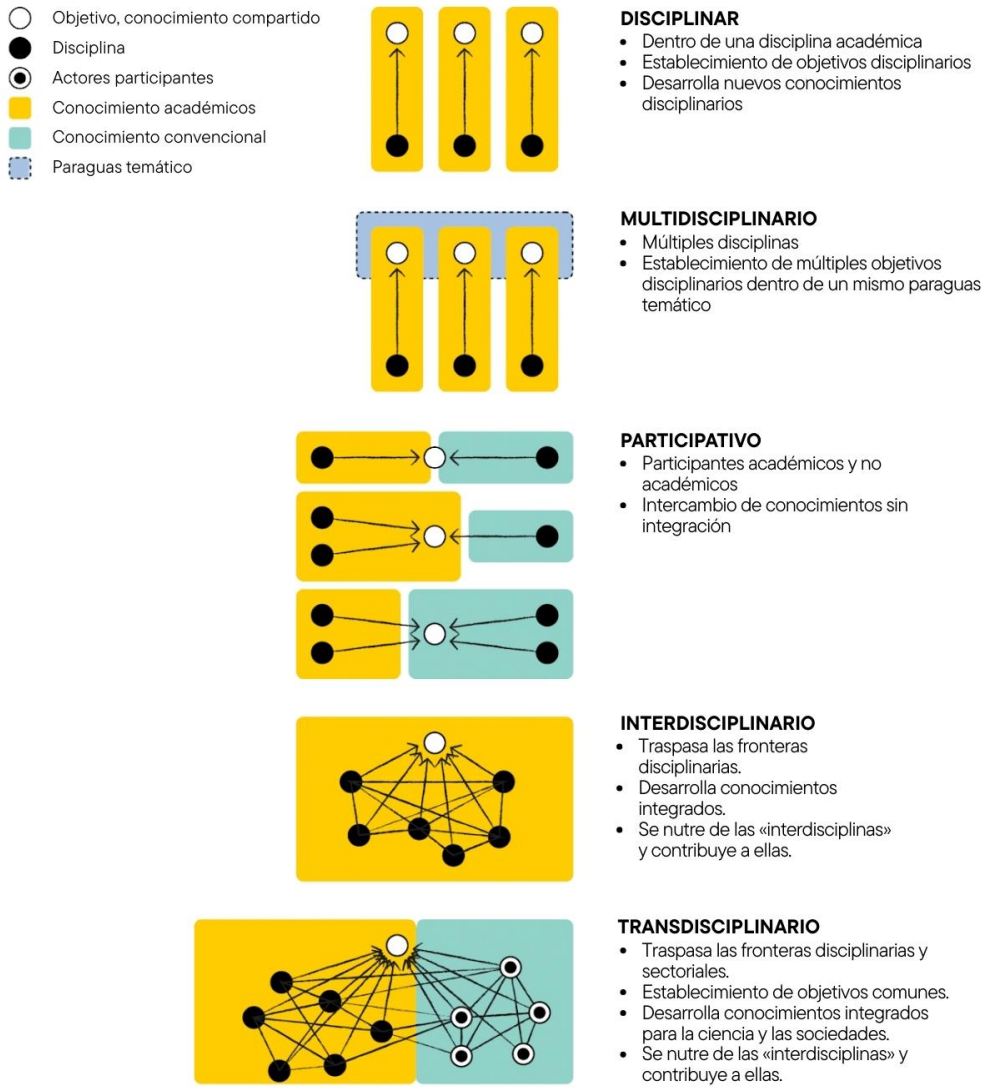

Figura 3. Traducción de la representación esquemática de la investigación transdiciplinaria desarrollada en la Utrect Universit's Transdisciplinary Field Guide (Adapted from Morton et al. (2015), originally from Tress et al. (2005)).

- **Multiactor**: Enfoque de trabajo colaborativo que articula la participación de diversos actores, tales como sector público, comunidades, academia, sociedad civiln y sector productivo, para abordar problemas complejos. Promueve el diálogo, la integración de conocimientos y la toma de decisiones compartidas.

- **Actuar de buena fe:** Más allá de las definiciones legales de este concepto en cada país, en el contexto de la ITP se refiere a un comportamiento honesto, leal, transparente y coherente, con la intención sincera de cumplir con los deberes establecidos para los miembros de la ITP y respetando los derechos de quienes

forman parte de la ITP, sin causar daños, abusos y aprovechamientos indebidos de la iniciativa y de sus miembros.

- **Participación:** Involucramiento activo y oportuno de personas y organizaciones en los procesos de gobernanza de las turberas patagónicas, a escala nacional, regional y local, favoreciendo su incidencia en las decisiones, la inclusión de distintas miradas y la legitimidad de las acciones.

- **Perspectiva de género:** Enfoque que reconoce las distintas experiencias, necesidades, roles y perspectivas que tienen hombres, mujeres, niños, niñas y personas con identidades no binarias en relación con el territorio y la biodiversidad. Busca garantizar la igualdad de oportunidades, la participación equitativa y una distribución justa de beneficios y responsabilidades en la gobernanza de las turberas, sin importar el género.

- **Bien común:** Recurso o sistema compartido que genera beneficios colectivos y cuyo uso sostenible requiere responsabilidad y gestión conjunta para mantener sus funciones y disponibilidad en el tiempo.

- **Transparencia:** Principio que promueve el acceso claro, oportuno y comprensible a la información sobre la iniciativa, fortaleciendo la confianza, la rendición de cuentas y la participación informada, al tiempo que reduce las brechas de información entre los actores.

Referencias

IPBES. (2022). *Summary for policymakers of the methodological assessment report on the diverse values and valuation of nature of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services* (U. Pascual et al., Eds.). IPBES Secretariat. https://doi.org/10.5281/zenodo.6522392

Utrecht University. (s. f.). *What is transdisciplinary research?* Transdisciplinary Field Guide. https://www.uu.nl/en/research/transdisciplinary-field-guide/get-started/what-is-transdisciplinary-research

Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Resolución A/RES/61/295). https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Anexos

Anexo 1. Ejemplo de WCS de árbol de decisión para establecer cuándo una investigación con sujetos humanos amerita revisión por parte de un comité de revisión.

Una vez que se conforme, el GdT de generación de conocimiento deberá generar un árbol de decisión que permita evaluar si la investigación requiere someterse a un proceso de revisión ética o no. El siguiente árbol de decisión son una demostración de lo que deberá generar el GdT.

¿Su estudio requiere una revisión por la Junta Institucional para la Revisión de Investigaciones con Sujetos Humanos, o "IRB" por sus siglas en inglés?

Árbol de decisión 1

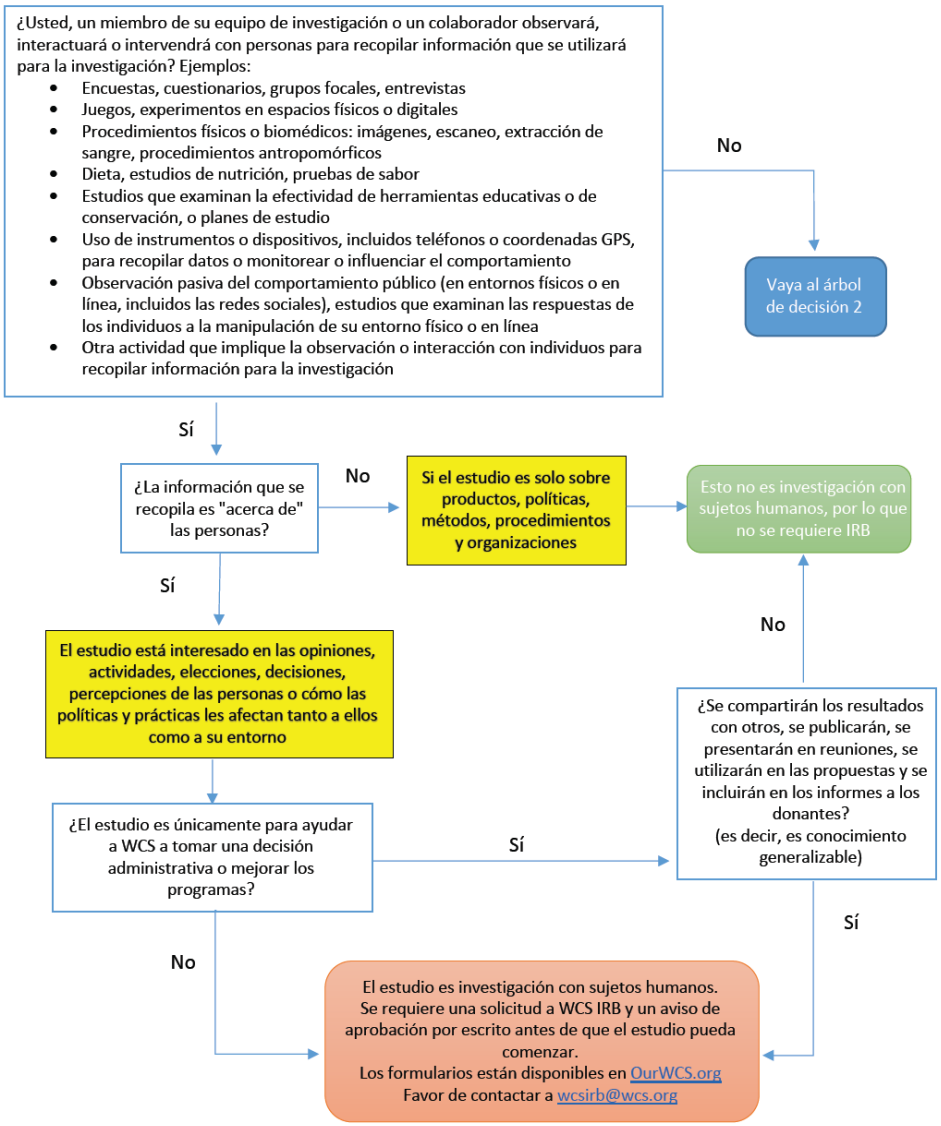

Anexo 2. Ejemplo de términos de participación o buenas prácticas de convivencia.

1. Interacciones interpersonales
    a. La ITP promueve el respeto en todas las formas de comunicación entre personas.
    b. No se permitirán groserías ni malos tratos en reuniones formales.
    c. Se dará especial relevancia a conocer primero la forma en que cada persona desea ser tratada y/o nombrada.

2. Espacios de trabajo
    a. De común acuerdo definimos roles y espacios de trabajo, que deben ser respetados por el resto de las personas pertenecientes a este grupo humano.
    b. Si alguien no está de acuerdo con el desempeño o acciones de una o más personas del grupo, se compromete a hacer saber su malestar de forma respetuosa a la o las personas involucradas, solicitando acompañamiento del comité de ética. Si la persona en cuestión es parte del comité de ética, deberá solicitar apoyo del comité directivo.
    c. Este grupo de trabajo, acciona en colaboración voluntaria y las personas, tiene la libertad de retirarse cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de lo anterior, se compromete a dar aviso de la voluntad de retirarse, con a lo menos un mes de antelación, para dar el espacio necesario de sobrellevar y suplir sus funciones, a fin de no incumplir compromisos que pudieran quedar sin responsable.